Bogotá D.C, 24 MAR 2026

AL: Señor (a)
ORLANDO ROBBY PEÑA
Representante Legal de la **SKAPHE TECNOLOGIA SAS**
Dirección: **CALLE 17 A # 69 - 62**
Teléfono: **(601) 927 29 37**
Ciudad : **BOGOTÁ D.C.**
Correo electrónico contabilidad@skaphe.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 265 -GINREDCE-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional , en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted **ORLANDO ROBBY PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.276.174 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **EMPRESA SKAPHE TECNOLOGIA SAS,** identificada con **NIT.900.234.554-8,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**266-GINREDCE-2026**, cuyo objeto consiste en la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASESORÍA DE LAS APLICACIONES GEOGRÁFICAS, CATÁLOGO DE DATOS Y METADATOS GEOGRÁFICOS, MICROSITIO WEB, REPOSITORIO DIGITAL Y SOFTWARE DESARROLLADO A LA MEDIDA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, PARA LA GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA, ADMINISTRACIÓN Y ACCESO DE DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y MARINA"**, establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 16 de marzo de 2026.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**SKAPHE TECNOLOGIA SAS**
Nit o CC	**900.234.554-8**
Régimen de Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**
Clase de Persona	**JURÍDICA**
Domicilio	**CALLE 17 A # 69 - 62**
Telefono/Fax	**(601) 927 29 37**
E- mail	contabilidad@skaphe.com
Ciudad	**BOGOTÁ D.C.**
Banco	**DAVIVIENDA**
No. de Cuenta	**004570222101**
Nombre del Titular	**SKAPHE TECNOLOGIA SAS**
Tipo de Cuenta	**AHORROS**
Certificado de Disponibilidad	**No.35426 DEL 03/03/2026**
Imputación Presupuestal	**A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**
Valor del Contrato	**CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($50.030.000,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor afectado
35426	03/03/2026	A-02-02-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$50.030.000

Forma de pago

El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **$50.030.000** mediante *PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y PRODUCTO ENTREGADO* una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los servicios en el aplicativo SAP.

una vez recibidos los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF Nación y SECOP II y presentación fisica por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista. Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área financiera del Grupo Intendencia Regional Central GINREDCE de la Dirección General Marítima, de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público. **Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

Nota 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **Nota 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-GINREDCE-2026; correo seguimientocontratos@dimar.mil.co#$.

Nota 4: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota 5: La PCI del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000

	Nota 6: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo. **Nota 7:** Corresponde al Contratista cargar la Factura u/o documento equivalente por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios deberán prestarse en la sede central de la Dirección General Marítima- Dimar, ubicada en la Carrera 54 N°26 - 50 CAN, de la ciudad de Bogotá, D.C.
Forma de ejecución	El Contrato se ejecutará conforme se indique en el anexo técnico del contrato y acuerdo requerimientos del supervisor del contrato.
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos. 2. El contratista deberá allegar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato el cronograma de actividades para revisión y seguimiento del supervisor del contrato. 3. El CONTRATISTA debe cumplir con el personal y/o equipo mínimo de trabajo presentado con la oferta. 4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 5. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los servicios que no sean aceptados por el supervisor. 6. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato. 7. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 8. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo. 9. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. 11. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados. 12. El contratista garantizará que el personal que disponga está debidamente acreditado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de Ley. 13. Disponer del recurso humano, equipos, licencias y servicios necesarios para el cumplimiento de las tareas a desarrollar en el contrato. 14. Garantizar el cumplimiento de la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Dirección General Marítima, por parte de su equipo de trabajo. 15. Atender por intermedio del equipo de trabajo, las reuniones y mesas técnicas, que según criterio del supervisor sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Disponer de una persona de forma permanente para comunicación con el supervisor de contrato por medio telefónico, mensajería instantánea y/o correo electrónico.

	17. Verificar las novedades presentadas y reportarlas inmediatamente al supervisor de contrato, para solucionarlas oportunamente. 18. En caso de que, en la ejecución del contrato, se presente la necesidad de cambiar algún integrante del equipo de trabajo, se deberá informar al supervisor una vez surja la novedad y enviar la hoja de vida del integrante a sustituir, manteniendo las mismas calidades exigidas para el equipo inicial; el cual, deberá estar aprobado por el supervisor. 19. Sí durante la vigencia del contrato resultare cualquiera de los servicios entregados presentara falla o defectos el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe realizar los ajustes y correcciones. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o corregir lo peticionado, sin ningún costo. 20. Cumplir con el cronograma de actividades acordado el cual hace parte integral del contrato. 21. Entregar diligenciado previo a la liquidación del contrato, la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Dirección General Marítima (Dimar) sobre el software a la medida o componentes actualizados o mejorados en el marco del presente contrato. 22. Entregar código fuente en el repositorio destinado por la entidad. 23. El contratista deberá entregar diligenciado y firmado el formato E3-FOR-008 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. 24. Cumplir con el Personal de trabajo mínimo requerido presentado con la oferta.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y Un (1) año más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más. ➢ **GARANTÍA TÉCNICA**: El contratista garantiza que, al resultar adjudicatario, ofrece una garantía de los Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la

	entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la entrega del bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, se entenderá que el Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, corresponde al contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos (en caso de solicitarse) a través de la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el tomador para su respectiva aprobación.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** -EL MINISTERIO DE DEFENSA – GINREDCE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de los servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la GINREDCE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a GINREDCE. No obstante, GINREDCE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre

	que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. c) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de los señores **ASD ECHEVERRY CINDY TATIANA y PD ÁLVAREZ SÁNCHEZ WILDER ANTONIO**, correos electrónicos cecheverry@dimar.mil.co y walvarez@dimar.mil.co. Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratos y Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a el Grupo de Intendencia Regional Central ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la

	Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINREDCE, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINREDCE, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINREDCE informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Antisoborno y Anticorrupción	**EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
Inhabilidades e Incompatibilidades	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de

	1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (6) seis meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.266-GINREDCE-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Soporte técnico, funcional y asesoría continua del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de una mesa de ayuda.** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: ▪ Informe mensual de la mesa de ayuda que incluya: ✓ Descripción de cada uno de los casos de soporte atendidos y resueltos a través de la mesa de ayuda, incluyendo fecha de solicitud y fecha de resolución. ✓ Revisar automático de las bases de datos del Cecoldo, monitoreo de la ejecución de los *backups* y soluciones dadas ante fallas presentadas. ✓ Monitoreo del espacio en disco disponible (libre) en los servidores de producción del Cecoldo y recomendaciones. ✓ Mejoras realizadas en el periodo respecto al rendimiento del sistema, incluyendo bases de datos y aplicaciones. ✓ Análisis y solución dada a las vulnerabilidades de seguridad que sean reportadas por el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dimar en los servidores de producción del Cecoldo. ▪ Archivos con el respaldo de las bases de datos de los servidores del Cecoldo en productivo. ▪ Acceso a una carpeta de las actividades de la mesa de ayuda en formato digital, que contenga los informes y entregables de este organizados por mes y por tema.	Meses	9

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	Además, deberá incluir otros documentos pertinentes relacionados con la actualización, reporte de errores, vulnerabilidades, monitoreo, configuración y funcionalidad del Cecoldo. ▪ Al final del contrato, el Contratista deberá entregar copia del código fuente y base de datos en productivo de las aplicaciones que fueron sujetas de soporte técnico, funcional y asesoría. **Nota 001**: ▪ El soporte usuario deberá prestarse a través de una "Mesa de Ayuda y Soporte" a cargo del Contratista, con servicio de asistencia 24/7 y los niveles de atención serán: 1) **Soporte de primer nivel.** Impacto significativo para el negocio: Falla o error del producto que obliga a un reinicio o a una recuperación. Rendimiento gravemente degradado. Funcionalidad no disponible, aunque el sistema es capaz de funcionar de una forma restringida. Tiempo de respuesta 4 horas. 2) **Soporte de segundo nivel.** Impacto mínimo para el negocio: Soporte funcional que aplica a los casos relacionados con visualización de los reportes, configuración de software, problemas de conexión, errores de aplicación. Tiempo de respuesta 24 horas. 3) **Soporte de tercer nivel**. Impacto nominal para el negocio: Ayuda a resolver problemas más técnicos como configuraciones avanzadas, problemas de rendimiento del sistema o resolver una pregunta o asesoría que no afecta a la función del software, relacionadas con los procedimientos, documentación, solicitudes generales para obtener asesoramiento sobre el uso o mejora del producto, aclaraciones sobre el producto, migración de datos, integración de sistemas, entre otros. Tiempo de respuesta 72 horas. Si la respuesta a la asesoría tomara más tiempo, este deberá ser previamente acordado con el supervisor del contrato. ▪ Los casos de soporte se podrán recibir a través de un gestor de incidencias en línea, vía correo electrónico, llamadas a celular y mensajería instantánea en dispositivos móviles. Será responsabilidad del Contratista que la totalidad de estos sean registrados en su aplicación de gestión de incidencias de la "Mesa de Ayuda y Soporte". ▪ El software del Cecoldo es el siguiente: 1) **Micrositio web** instalado sobre un sistema operativo Linux Ubuntu Server, servidor de aplicaciones Apache, utilizando el software libre CMS Drupal y el gestor de bases de datos MySQL. 2) **Catálogo de metadatos geográficos** instalado sobre un sistema operativo Linux Ubuntu Server, servidor de aplicaciones Tomcat, utilizando el software Geonetwork Opensource y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. 3) **Cuatro aplicaciones geográficas a la medida** de datos oceanográficos e información marina, sobre un licenciamiento de ESRI y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. 4) **Repositorio digital** compuesto por dos repositorios: el primero hospedado en la plataforma Exlibris-Alma (nube), y el segundo, instalado en la Dimar sobre un sistema operativo Linux, servidor de aplicaciones Apache, utilizando el software libre Eprints y el gestor de bases de datos MySQL. 5) **Software de escritorio a la medida**, scripts desarrollados en lenguajes de programación como Java, R y Python, para la validación y control de calidad de datos oceanográficos y de meteorología marina, que operan en el sistema operativo Windows. ▪ Los casos de soporte relacionadas con la plataforma Exlibris-Alma consistirán en la asesoría y soporte del código fuente y del administrador de contenidos del descubridor configurado para el Cecoldo en este sistema. ▪ Con excepción de la plataforma Exlibris-Alma, los servidores del Cecoldo se encuentran hospedados en las instalaciones de la Dimar de la sede central Bogotá D.C.. Estará a cargo del contratista la operatividad de los *scripts* implementados en estos servidores para el respaldo periódico y automático de las bases de datos del Cecoldo. Por su parte el *backup full* de estos servidores estarán a cargo de la Dimar. ▪ La operatividad de los *scripts* implementados para el respaldo periódico y automático de las bases de datos del Cecoldo, estará a cargo del contratista. ▪ Antes de proceder con cualquier actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa de todos los sitios web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL. Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad		

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En caso de que se requiera llevar a cabo algún tipo de actualización o configuración de los sistemas, se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y *plugins* queden completamente funcionales sobre la última versión estable de las aplicaciones del Cecoldo disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, *plugins* o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente *plugins* estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de *scripts*, temas o *plugins* NULLED. ▪ El mantenimiento de bases de datos incluirá: optimizar los índices para aumentar el rendimiento y reparar tablas de ser necesario. Antes de empezar el mantenimiento o configuración de estas es importante hacer una copia de seguridad de la base de datos. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web. ▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (On-Premise). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ Los certificados SSL del software del Cecoldo serán adquiridos por la Dimar, sin embargo, su configuración en los servidores estará a cargo del contratista ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos, en cada proceso de actualización o configuración realizado sobre el Cecoldo, y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida.		
2	**Actualización y configuración del software del micrositio del Cecoldo basado en Drupal, para el cumplimiento de buenas prácticas recomendadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC)** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: ▪ Implementar ambiente de pruebas en los equipos del contratista. ▪ Actualizar la página de inicio del sitio web basado en la plantilla del Portal Marítimo Colombiano también basado en el software Drupal, e incorporar las piezas gráficas y elementos informativos que sean requeridos por el webmaster del PMC. ▪ Realizar las siguientes configuraciones contenidas en la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos: o CC1. Alternativa texto para elementos no textuales: Agregar los elementos textuales a las imágenes. o CC5.Contraste de color suficiente en textos e imágenes: Debe funcionar al hacer clic en Alto y luego poder regresar a la vista normal. Implementar la herramienta del contraste. o CC13. Navegación coherente: Implementar la sección de búsqueda. o CC19. Permitir control de eventos temporizados: Implementarlo en el banner para que cuando se haga clic sobre este, no siga rotando.	Unidad	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	○ CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo: Implementar en el banner el control play & pause. ○ CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones: Implementar el uso de enlaces de miga de pan. ○ CC29. Imágenes de texto: Agregar los elementos textuales a las imágenes que contienen texto. Implementar imagen que describa el error presentado al cargar una página y que retorne al usuario al inicio. ▪ Mover el ambiente de pruebas a la infraestructura tecnológica de la Dimar para realizar las configuraciones en firewall y de seguridad necesarios para su funcionamiento y publicación. ▪ Analizar y resolver las vulnerabilidades de seguridad identificadas en el servidor de aplicaciones, software y sistema operativo del sistema. ▪ Acompañar técnicamente el paso a productivo del software actualizado, cumpliendo con los requerimientos del Grupo de Informática de la Dimar. ▪ Limpiar el servidor de producción de versiones obsoletas del software y de base de datos. ▪ Actualizar el manual técnico del sistema y entregarlo al supervisor para aprobación. ▪ Entregar el código fuente y base de datos actualizados. ▪ Realizar informe del mantenimiento efectuado. **Nota 001:** ▪ La versión actual del software es: Linux Ubuntu Server 24.04.03, Apache 2.4.58, MySQL 8.0.45, PHP 8.2.29 y Drupal 10.5.4 ▪ El ambiente de pruebas deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar. ▪ La hoja de estilo a adaptar será proporcionada por la Dimar. ▪ La Dimar no incurrirá en costos de adquisición de nuevas licencias de software. ▪ Antes de proceder con la actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa del sitio web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos en el proceso de actualización o configuración y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En la actualización o configuración del sistema se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y *plugins* queden completamente funcionales sobre la última versión estable disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, *plugins* o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente *plugins* estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de scripts, temas o *plugins* NULLED. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web. ▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (*On-Premise*). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ El Contratista deberá realizar las acciones tendientes a la actualización permanente del repositorio de código en GITLAB de acuerdo a las directrices establecidas por la DIMAR, la cual le proporcionará los permisos pertinentes; esto con el objetivo de prevenir ataques de inyección de SQL, violación de autenticación y manipulación de sesiones, *cross-site scripting* (XSS), referencias inseguras a objetos directos, exposición de datos sensibles, falta de la función de control de nivel de acceso *cross-*		

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	site request forgery (CSRF), utilización de componentes vulnerables conocidos, redirecciones y reenvíos inválidos. ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden.		
3	**Actualización y configuración del catálogo de metadatos geográfico del Cecoldo para la federación de datos abiertos mediante estructuras JSON.** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: ▪ Participar en las mesas de trabajo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que sean requeridas e informadas por el supervisor de contrato. ▪ Analizar el esquema del estándar y proponer las especificaciones técnicas para su aplicación en los datos abiertos del catálogo de metadatos del Cecoldo. ▪ Evaluar la implementación de una API en el catálogo de metadatos Geonetwork para generar los archivos requeridos en el formato /data.json. ▪ Definir los campos de metadatos presentes en Geonetwork para trasladar al formato /data.json ▪ Implementar ambiente de pruebas en los equipos del contratista, para la configuración de los diferentes componentes del software. ▪ Asesorar y realizar los ajustes de actualización y configuración requeridos en el catálogo de metadatos Geonetwork. ▪ Mover el ambiente de pruebas a la infraestructura tecnológica de la Dimar para realizar las configuraciones en firewall y de seguridad necesarios para su funcionamiento y publicación. ▪ Analizar y resolver las vulnerabilidades de seguridad identificadas en el servidor de aplicaciones, software y sistema operativo del sistema. ▪ Acompañar técnicamente el paso a productivo del software actualizado, cumpliendo con los requerimientos del Grupo de Informática de la Dimar. ▪ Limpiar el servidor de producción de versiones obsoletas del software y de base de datos. ▪ Actualizar el manual técnico del sistema y entregarlo al supervisor para aprobación. ▪ Entregar el código fuente y base de datos actualizados. ▪ Realizar informe del mantenimiento efectuado. **Nota 001:** ▪ La versión del catálogo de metadatos Geonetwork es 4.2.10 y el motor de base de datos SQLServer 2019. ▪ El ambiente de pruebas deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ La Dimar no incurrirá en costos de adquisición de nuevas licencias de software. ▪ Antes de proceder con la actualización, el contratista debe realizar una copia de seguridad completa del sitio web, incluyendo todos los archivos y la base de datos en formato SQL. Esto permitirá restaurar los sitios en caso de cualquier problema durante la actualización. ▪ Se deberá garantizar la protección de contenidos en el proceso de actualización o configuración y que la integridad, accesibilidad y estructura de la información contenida no se vean afectadas. Esto incluye, pero no se limita a: vínculos (enlaces) internos y externos; contenido multimedia, tales como imágenes, videos y archivos de audio; preservación de la organización y presentación de todos los contenidos textuales y multimedia; funcionalidad incluyendo formularios, botones, y scripts; y que la interacción del usuario no se vea comprometida. ▪ En la actualización o configuración del sistema se deberá asegurar que todos los módulos, componentes y *plugins* queden completamente funcionales sobre la última versión estable disponible al momento de comenzar la ejecución del contrato. Esto se debe aplicar tanto en los módulos de administración del sistema como de cara al usuario público. ▪ En caso de que algunos de los módulos, *plugins* o componentes que requieran ser configurados o actualizados no sean totalmente compatibles con las versiones de las aplicaciones entregadas durante la ejecución del contrato, se deberán reemplazar por alternativas que ofrezcan al menos las mismas funcionalidades. Estas alternativas deben contar con soporte directo por parte de la casa desarrolladora del componente, además de ofrecer la posibilidad de recibir capacitación para aprovechar al máximo el componente. ▪ Se deben emplear únicamente *plugins* estrictamente necesarios y cuya procedencia sea conocida. Se prohíbe el uso de scripts, temas o *plugins* NULLED. ▪ La corrección de vulnerabilidades se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la Dimar para la publicación de sitios web.	Unidad	1

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	▪ Para la actualización, configuración y pruebas del Cecoldo, la Dirección General Marítima – Dimar proporcionará tres servidores virtuales: uno para el ambiente de desarrollo y dos para producción (uno como proxy reverso y otro para los portales y servicios. Estos servidores contarán con el sistema operativo determinado por el área de plataforma de la Entidad, entregado en su versión más estable al inicio de la ejecución del contrato. El servidor para el entorno de desarrollo y pruebas será proporcionado en una infraestructura local (*On-Premise*). Por su parte, los servidores para el entorno de producción se desplegarán en infraestructura On-Premise o en Amazon EC2, según lo que la entidad decida al momento de la puesta en producción. ▪ El Contratista deberá realizar las acciones tendientes a la actualización permanente del repositorio de código en GITLAB de acuerdo a las directrices establecidas por la DIMAR, la cual le proporcionará los permisos pertinentes; esto con el objetivo de prevenir ataques de inyección de SQL, violación de autenticación y manipulación de sesiones, *cross-site scripting* (XSS), referencias inseguras a objetos directos, exposición de datos sensibles, falta de la función de control de nivel de acceso *cross-site request forgery* (CSRF), utilización de componentes vulnerables conocidos, redirecciones y reenvíos inválidos. ▪ Se debe garantizar la usabilidad del sistema para al menos los siguientes navegadores: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, en sus últimas versiones mayores o principales estables, así como al menos las tres versiones estables que las preceden.		

ANEXO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Soporte técnico, funcional y asesoría continua del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de una mesa de ayuda	MESES	9	$3.960.000,00	$35.640.000,00
2	Actualización y configuración del software del micrositio del Cecoldo basado en Drupal, para el cumplimiento de buenas prácticas recomendadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC)	UNIDAD	1	$7.790.000,00	$7.790.000,00
3	Actualización y configuración del catálogo de metadatos geográfico del Cecoldo para la federación de datos abiertos mediante estructuras JSON	UNIDAD	1	$6.600.000,00	$6.600.000,00
				TOTAL	**$50.030.000**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS Viviana Paredes - Abogada de Contratos GRUTIC

Elaboró: CPS Zulma Ospina Ejecutiva de Contratos GINREDCE Zulma Ospina Montilla